REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 036 **2021 00170** 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO MEJÍA MONSALVE
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO SUSTANCIACION	N° 009

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta de Oralidad que, mediante providencia de fecha 03 de diciembre de 2021, **REVOCÓ** la decisión adoptada por el Despacho en los artículos segundo del auto de fecha 24 de junio de 2021 por la cual se negó la medida cautelar de suspensión provisional deprecada por el extremo activo y, en su lugar, dispuso "(…) *DECRETAR la suspensión provisional de las resoluciones 38912 de 23/8/2007 Por la cual se reliquida una pensión gracia por nuevos factores salariales, 23679 3/6/2008 Por la cual se reliquida una pensión gracia por nuevos factores salariales, y RDP 008473 de 9/4/2021 Por la cual se reconoce una pensión de sobrevivientes, en forma parcial, esto es, en cuanto incluyen la "prima de carestía o vida cara, la prima de clima y la prima de licenciatura o de licenciada" como factores en la liquidación que hace parte de las consideraciones y tiene incidencia en el monto reconocido en el artículo primero de la parte resolutiva de cada uno de los actos, por no ajustarse a las normas superiores invocadas, conforme se ha expuesto en la parte motiva de esta providencia. El desacato a lo dispuesto en esta providencia se sanciona en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011* (…)".

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939479c8d0b7cf43aed2fe6b5b7cbdea533577a28e11ca9ad99b8e7c080341bb**
Documento generado en 27/01/2022 09:09:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica